

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ANAPOIMA CUNDINAMARCA**

Anapoima, Cundinamarca; catorce (14) de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

REF.: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA INVENTARIO DE BIENES DE MENORES Y DESIGNACIÓN DE CURADOR ESPECIAL DE JESSICA ESPERANZA BUITRAGO MUÑOZ No. 2022-00346.

Por reunir los requisitos de ley; se ADMITE la solicitud de designación de curador especial, promovida por JESSICA ESPERANZA BUITRAGO MUÑOZ, en nombre y representación de su menor hija MARIA JOSE JARAMILLO BUITRAGO; y por lo tanto se procederá a inventariar los bienes que existan o no existan en nombre de la menor, lo que se hará a través de abogado constituido para la defensa de sus intereses conforme lo dispone los artículos 169 y 170 del Código Civil.

Designar de la lista de auxiliares y colaboradores de la justicia al Dr. Cesar Augusto Camargo C., identificado con la 179.700 y T.P. 1.05019 C.J.T. como curador especial de la menor MARIA JOSE JARAMILLO BUITRAGO; para la presentación de los inventarios de bienes que le pertenezcan a la menor referida y que estén bajo la administración de su señora madre JESSICA ESPERANZA BUITRAGO MUÑOZ, o en su defecto determinar la no existencia de los bienes. Comuníquese la designación.

Fijar como gastos de curaduría la suma de \$ 300.000. Acredítese el pago por la parte interesada.

Téngase en cuenta para los fines legales, que la parte actora actúa en causa propia por ser un proceso de mínima cuantía.

NOTIFÍQUESE.

*Carlos Ortiz Díaz*  
**CARLOS ORTIZ DIAZ**

Juez



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Anapoima Cundinamarca

Anterior a la 30 Nación no Estado

190 P. 15 DIC 2022

SECRETARÍA